

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33926** MADRID

Edicto

Doña Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.23 de la Ley Concursal ( LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 166/2011, referente al concursado doña Raquel Santamaría, por auto de fecha 29 de julio de 2014, se ha acordado lo siguiente:

1. Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal sin perjuicio del reflejo que las impugnaciones puedan tener en los textos definitivos.
2. Declarar la apertura de la fase de liquidación formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.
3. Declarar la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III, L.C.
4. Extinguir el derecho a alimentos con cargo a la masa activa, salvo cuando fuere imprescindible para atender las necesidades mínimas del concursado y las de su cónyuge, pareja de hecho inscrita cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 25.3 y descendientes bajo su potestad.
5. Declarar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Madrid, 8 de septiembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140045259-1